



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor

TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992 NUMERO 20

“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO
10-119-92, PARA LA EJECUCIÓN DE
LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO “CUMBRES RESIDEN-
CIAL” SEGUNDA ETAPA, DE LA CIUDAD
DE HERMOSILLO, SONORA; QUE CELEBRA
EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MISMO
NOMBRE CON EL C. LIC. ARNOLDO AHU-
MADA BARREDA, REPRESENTANTE DE
“INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCI-
DENTE, S.A. DE C.V.

3 A 18

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDO NÚMERO 165, POR EL QUE SE
ESTABLECEN NORMAS DE EVALUACIÓN
DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN
PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL (DIA
RIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN). .

19 , 20

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

21 A 38

INDICE DE AVISOS EN ESTE NUMERO

2 . 39

I N D I C E D E A V I S O S

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA Y OTRO (2)	21,26
MANUEL DE JESÚS CUAMEA.	21
BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (2)	21,22
JAVIER ARTEE VALENZUELA.	21
BANCA SERFIN, S.A.	22
BANORO, S.N.C. (2)	
CARLOS RAMOS ESCOBAR.	23
ARRENDADORA DEL ATLÁNTICO, S.A. DE C.V.	
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.	
JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA FIGUEROA.	24
LIC. MARÍA TERESA DELGADO DOMÍNGUEZ.	
JAIME DURÁN OCHOA.	25
BANPAIS, S.N.C.	
LIC. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES.	
JESÚS ERNESTO DÁVILA RAMÍREZ (2)	25,26
LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ.	26
FRANCISCO JAVIER MORENO HURTADO.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

LIC. JOSÉ RUBÉN LEAL MARTÍNEZ (4)	27
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (2)	28

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

GUADALUPE LARA GIL.	28
JESÚS ARAUJO GARCÍA.	
ANTONIO PADILLA LÓPEZ.	29
MARCOS VILLEGAS BUITIMEA.	
RICARDO ESPINOZA HERNÁNDEZ.	
MARÍA DEL ROSARIO ROMERO ESCALANTE.	
SILVINO ROSAS ROMERO.	
GUADALUPE ARMENTA COTA.	30
TIBURCIO VÁZQUEZ COTA.	
VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ ROMERO.	
MARIO RAMÍREZ VALLÍN.	

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 39)

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 10-119-92 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CUMBRES RESIDENCIAL" SEGUNDA ETAPA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO, ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO NUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BARREDA EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. Fraccion II, 9o. Fraccion XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que señala la Escritura Publica No. 2490 Vol. 45 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 08 de Agosto de 1979 ante la Fe del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Publico No. 16 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 47002 de la Seccion V, Volumen 128 el dia 31 de Agosto de 1979. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 73, Vol. 3 pasada ante la Fe del C. Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Publico No.97, se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

CUARTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barrera, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." es propietaria de una porcion de terreno con superficie de 74680.82 m²., segun lo acreditan mediante Escritura Publica No. 3482 Vol. 72, pasada ante la Fe del C. Lic. David Magaña Robledo Notario Publico No. 16, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 109175 de la seccion I Vol. 173 el dia 25 de Mayo de 1981. Que este terreno se encuentra actualmente Libre de todo Gravamen, segun se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Publica mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barrera, en representacion de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V.", que tramitaron y obtuvieron de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Rural hoy Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, autorizacion para subdividir el predio que se menciona en la Declaracion anterior, para quedar en dos Fracciones, la Primera con una superficie de 34301.28 m² y la Segunda con 40379.54 m², lo cual quedo asentado en el oficio autorizacion No. 10-1688-83 de fecha 23 de Mayo de 1983. Se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

SEXTA.- Continúa declarando el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barrera en representacion de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V.", que en la Fraccion Segunda de la subdivision autorizada mediante oficio No. 10-1688-83 a que se refiere la Declaracion anterior, se desarrollara el Fraccionamiento que nos ocupa, y previo deslinde realizado sobre el terreno mencionado, se concluyeron las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 108.62 mts. con Campo de Golf.
- AL SURESTE: En linea quebrada, en 56.36 mts, 66.42 mts. y 61.20 mts. con Campo de Golf.
- AL NORESTE: En linea quebrada, en 78.14 mts. y 113.82 mts. con Campo de Golf.
- AL SUROESTE: En 168.45 mts. con Fraccion A del mismo poligono.
- AL OESTE: En linea quebrada, en 58.05 mts. con Fraccionamiento Cumbres I Etapa y en 90.96 mts. con fraccion segunda del Poligono 47.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 4-03-79.54 Has. segun se describe graficamente en el plano No.13 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA.- Asimismo declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda que su representada "Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C. V." es propietaria del Poligono 32 del predio conocido como Colinas del Bachoco, ubicado al norte de la ciudad, con superficie de 28580.47 m2, segun lo acredita con Escritura Publica No. 3482, Vol.72, pasada ante la fe del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Publico No. 16, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el numero 109175 de la Seccion I, Volumen 173, el dia 25 de Mayo de 1981, que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, segun se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 18 de Junio de 1992, expedido por la autoridad registral competente.

Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que tramito y obtuvo de la Direccion de Control Urbano dependiente de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, autorizacion para subdividir el predio mencionado en el parrafo anterior, quedando en dos fracciones, con superficies de 22236.03 m2 y 6344.44 m2, de las cuales la porcion de 6344.44 m2 sera destinada para cubrir el area de Equipamiento Urbano correspondiente al Fraccionamiento motivo del presente Convenio. Dicha autorizacion quedo asentada en el Oficio Autorizacion No. VPR/1377/92, que con fecha 13 de Agosto de 1992 expidio la propia Direccion. Se anexa copia del mismo para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Norte de la Ciudad, sobre la Prolongacion del Blvd. Jose Maria Morelos.

A dicha solicitud correspondio una contestacion expresada en el Oficio No. FVR/2618/89 que con fecha 23 de Noviembre de 1989 expidio el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial, por lo que se procedio a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

NOVENA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigio a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotacion de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 20 de Marzo de 1990 y mediante el Oficio No.055-90, el citado Organismo dictamino que si cuenta con la disponibilidad de proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión:

Agua Potable: Debido a que la topografía de su terreno esta fuera de la Zona de Influencia del Tanque Bachoco, se deberan conectar al Tanque denominado Rompedora el cual esta ubicado al Sureste de su terreno.

Alcantarillado: El punto de conexión para desalojar las aguas negras de su Desarrollo Habitacional lo haran al Colector Norte II, una vez que dicha Obra este totalmente terminada, ya que falta por construir el tramo correspondiente a la Calle Baviacora entre Calle Cuarta y el arroyo.

DECIMA.- Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas hoy Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobacion del Anteproyecto de Lotificacion del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedio una contestacion favorable expresada en el Oficio No. FRA/5760/91 del cual se anexa copia, que con fecha 09 de Septiembre de 1991 expidio la propia Direccion.

DECIMA PRIMERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos 19, 20 y 21, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hoy Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-5275-90 de fecha 29 de Noviembre de 1990 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto tecnico. Posteriormente se presentaron proyectos modificados de la Red de Agua Potable y Red de Alcantarillado a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, la cual mediante oficio No. 10-3680-92 de fecha 04 de Agosto de 1992, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto tecnico.

DECIMA SEGUNDA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Publico de Energia Electrica, se elaboro un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificacion y Alumbrado Publico, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificacion y bajo los Numeros 22, 23 y 24 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaracion fueron debidamente revisados por la Comision Federal de Electricidad, habiendo merecido su

completa aprobacion mediante Oficio No. DB-0507/92 de fecha 12 de Mayo de 1992 y que tambien se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones Cuarta, Quinta y Sexta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Cuarta, Quinta y Sexta, mismas que se tienen por reproducidas en esta Clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio sera tipo Residencial denominandose "CUMBRES RESIDENCIAL" II Etapa y el uso de sus lotes sera unica y exclusivamente habitacional, aprobando el H. Ayuntamiento los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Publica de la Constitucion de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." bajo el No.1.
- b).- Escritura Publica No. 73, Vol. 3, donde se otorga poder al representante legal C. Lic. Arnoldo Ahumada Barrera bajo el Numero 2.
- c).- Escritura Publica No. 3482, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el Numero 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4.
- e).- Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 5.
- f).- Oficio No. 055-90, emitido por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotacion de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobacion de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas hoy Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal bajo el No. 7.

- h).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Electrificacion por parte de Comision Federal de Electricidad bajo el No. 9.
- j).- Oficio No. 10-1688-83, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Rural hoy Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, autorizando la subdivision del Poligono 29, bajo el No. 10.
- k).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 11.
- l).- Plano de Localizacion, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 13.
- n).- Plano de la Topografia del terreno, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Lotificacion y Uso de Suelo, bajo el No. 15.
- p).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 16.
- q).- Plano del Area Condominal, bajo el No. 17.
- r).- Plano de Vialidad, bajo el No. 18.
- s).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 19.
- t).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 20.
- u).- Plano del Colector, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Electrificacion, bajo el No. 22.
- w).- Plano de Alumbrado Publico, bajo el No. 23.
- x).- Plano de Detalles, bajo el No. 24.
- y).- Plano de Rasantes y Pavimentacion, bajo el No. 25.
- z).- Plano del Parque-Jardin bajo el No. 26.
- AB).- Plano de los Poligonos 31 y 32 del Area de Donacion, bajo los Nos. 27 y 28.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fraccion IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 15 de este Convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la Clausula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via publica; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, area vendible y de donacion, asi como el numero total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

Mza.	Del Lote Al Lote	No. de Lotes	Area Vendible (m2.) Habitacional	Reserva Util	Area de Afectacion por Tanque (m2)	Area de Donacion Area Verde (m2)
I	1 - 18	18	11012.39			
	22 - 27	6	3520.87			
	28			1770.27		
II	1 - 15	15	5023.70			
	16	1			330.00	
	17 - 31	15	6053.34			
	32	1				1007.63
SUMAS:		60	25610.40	1770.27	330.00	1007.63

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE	
Habitacional -----	25,610.40 m2.
Reserva Util -----	1,770.27 m2.
AREA DE AFECTACION	
FOR TANQUE DE AGUA -----	330.00 m2.
AREA DE DONACION:	
AREA VERDE -----	1,007.63 m2.
AREA DE VIALIDAD -----	9,209.80 m2.
SUPERFICIE A DESARROLLAR -----	37,928.10 m2.

DESGLOSE DE AREA VENDIBLE Y DE USO COMUN
AREA CONDOMINIAL:

Manzana	Del lote al lote	No. de lotes	Area Vendible Habitacional (m2)	Area de Uso Comun Area Verde (m2)
	19	1	278.00	
	19'	1	216.07	
	20	1	206.62	
	20'	1	220.70	
	21	1	243.54	
	21'	1	248.94	
	29	1		15.01
	30	1		236.66
	31	1		143.28
SUMAS:		9	1413.87	394.95

CUADRO DE USOS DEL SUELO
AREA CONDOMINIAL

Area Vendible Habitacional	1413.87 m2
Area de Uso Comun:	
Area Verde	394.95 m2
Vialidad Privada	642.62 m2
Superficie a Desarrollar	2451.44 m2

CUADRO DE USO DEL SUELO GENERAL

Area Vendible:	
Habitacional	25610.40 m2
Reserva Util	1770.27 m2
Area Vendible Condominial	1413.87 m2
Area de Donacion:	
Area Verde	1007.63 m2
Area de Uso Comun en	
Condominio	1037.57 m2
Area de Vialidad Publica	9209.80 m2
Area de Afectacion por	
Tanque de Agua	330.00 m2
Superficie a Desarrollar	40379.54 m2

Numero Total de Lotes: 69

NOTA: El Area de Donacion para Equipamiento Urbano correspondiente a este Desarrollo, equivalente a 3168.50 m2, se localizara en los Poligonos 31 y 32, detallado en el anexo grafico No. 27 y 28.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del H. Ayuntamiento otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Juridicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Articulos 102 y 104 Fraccion I y 141 Fraccion II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Clausulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tuberia de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificacion, alumbrado publico, mallas protectores de luminarias de alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, asi como aportar a la Comision Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalacion, red telefonica, pavimentacion de concreto asfaltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio las cuales se construiran sobre el area de arriate y guarnicion sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas asi como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de transito, quedando tambien incluidas las obras de urbanizacion necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar tambien por su cuenta el area provista como Parque - Jardin, señalado como lote num. 32 de la manzana II y los lotes 29, 30 y 31 de la manzana I del plano No. 15 conforme al proyecto grafico contenido en el plano No. 26 tambien agregado al presente convenio.

Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que los adquirientes organizados en asociacion de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservacion y operacion de los Parques - Jardin que se mencionan en el parrafo anterior.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un Reglamento Interno para el mantenimiento, conservacion y operacion de las areas verdes, vialidades y servicios internos comunes del Area Condominal, a traves de una asociacion de vecinos integrada por los adquirientes de los lotes que conforman

el Area Condominal que nos ocupa.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Clausula anterior, deberá notificarlo a "EL H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Clausula Decima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Clausula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía

concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanizacion garantizadas.

DECIMA.- Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, asi como incluir en la publicidad que a traves de cualquier medio de comunicacion se realice, el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula Segunda del presente Convenio, la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la Licencia de Construccion correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanizacion que vayan quedando concluidas, asi como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificacion y al pago del Alumbrado Publico que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Clausula Decima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanizacion autorizadas por este Convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificacion.

c).- Certificado o Acta de Aceptacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Publico, Mallas Protectoras de luminarias de Alumbrado Publico, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Transito, asi como las Obras de Urbanizacion de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo. ;

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar previamente por cualquier medio

legal, que haya sido enajenado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas Decima Segunda y Decima Tercera de este instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedira por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una Inspeccion Tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE ACEPTACION" correspondiente de parte de la Comision Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes aceptan que mediante Convenio Autorizacion No. 10-111-92, que autoriza las obras de urbanizacion del Fraccionamiento "CUMBRES RESIDENCIAL" I Etapa, "LA FRACCIONADORA" dono al Municipio de Hermosillo en forma gratuita el Poligono 31 del predio conocido como Colinas del Bachoco con una superficie de 4030.43 m² como Equipamiento Urbano. Pero para efecto de la Primera Etapa que se autorizo se tomaron 2146.36 m² que corresponden al 11% de la superficie vendible de la Primera Etapa, restando una superficie de 1884.07 m² para considerarse en etapas futuras de desarrollo.

Para efectos de cubrir la donacion correspondiente a la Segunda Etapa motivo del presente Convenio, se considerara la superficie de 1884.07 m² disponible para Equipamiento Urbano.

Asimismo, para complementar el porcentaje requerido por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, una porcion de terreno con superficie de 6344.44 m² para Equipamiento Urbano, ubicado en el Poligono 32 del predio conocido como Colinas del Bachoco, al norte de la ciudad, pero para efectos de la II Etapa que se autoriza mediante el presente Convenio, se tomara una superficie de 1283.33 m², restando una superficie de 5061.11 m² para considerarse en futuras etapas.

De la misma manera "LA FRACCIONADORA" y "EL H. AYUNTAMIENTO" aceptan que mediante Convenio Autorizacion No. 10-111-92, que autoriza las obras de urbanizacion del Fraccionamiento "CUMBRES RESIDENCIAL" I Etapa, "LA FRACCIONADORA" dono al Municipio de Hermosillo el lote 32 de la Manzana II con superficie de 1007.92 m² para Parque - Jardin, mismo que se ubica en el Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio; de dicha superficie se tomaron 585.37 m² que corresponden a la Primera Etapa del Desarrollo, restando una superficie de 422.50 m² para aplicarse en etapas futuras.

Para efectos de cubrir la donacion correspondiente a la Segunda Etapa motivo del presente Convenio, se considerara la superficie de 422.50 m² disponible para Area Verde, asimismo para complementar el porcentaje requerido por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, los lotes 29, 30 y 31 de la Manzana I con superficies de 15.01 m², 236.66 m² y 143.28 m², respectivamente, para Area Verde.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las areas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas areas de donacion, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administracion Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podran modificarse por "EL. H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescision del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescision declarada en los terminos de la Clausula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y Jurisdiccion del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdiccion podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leido que fue el presente Convenio y enteradas del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo Sonora a los 13 dias del mes de Agosto de 1992.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

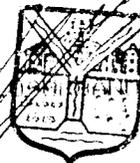
AYUNTAMIENTO
HERMOSILLO
PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Secretaria Ayuntamiento

C. MARIA DEL CARMEN CALLES B.

EL DIRECTOR GENERAL
PLANEACION Y DESARROLLO



C. ING. VERNON PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
Derección Gral. de Planeación
Desarrollo Urbano

EL SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUITA DE SONORA
SINDICATURA MUNICIPAL

" POR LA FRACCIONADORA "

C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BARREDA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 165, por el que se establecen Normas de Evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUMERO 165, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE EN EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL.

Con fundamento en los artículos 38 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 24 fracción II, 46 y 47 de la Ley Federal de Educación; 2o. y 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que una evaluación del aprendizaje de los educandos continua y sistemática permite conocer con oportunidad el aprovechamiento de éstos y determinar los aspectos en los que deban ponerse mayor empeño, da certeza sobre la frecuencia con la que deban formularse las calificaciones, y facilita a directores y demás autoridades educativas la revisión de los registros respectivos;

Que los objetivos de aprendizaje a ser alcanzados por los educandos, señalados en los programas de estudio, dan elementos al maestro para evaluar el aprovechamiento de aquellos;

Que una escala de calificaciones proporcional y más precisa permite contar con mayor información sobre el aprovechamiento de los educandos y facilita la interpretación y comparación de resultados obtenidos por cada uno de ellos, y

Que una mejor evaluación facilita la selección de métodos educativos adecuados, aporta mayores elementos para decidir sobre la promoción de los educandos, coadyuva al diseño y actualización de planes y programas y, en general, permite una mejor planeación del sistema educativo nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NUMERO 165

ARTICULO 1o.- Es obligación de los establecimientos públicos -federales, estatales y municipales- así como de los particulares con la autorización correspondiente, que imparten educación primaria, secundaria y normal, en todas

sus modalidades, evaluar el aprendizaje de los educandos, entendiendo éste como la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas, así como la formación de actitudes, señalados en los programas de estudio vigentes.

ARTICULO 2o.- La evaluación del aprendizaje deberá realizarse a lo largo del proceso educativo, a través de procedimientos pedagógicos adecuados.

ARTICULO 3o.- La escala oficial de calificaciones es numérica, del 0.0 al 10.0. En su aplicación, podrá utilizarse una fracción decimal de la unidad.

ARTICULO 4o.- La calificación será proporcional al aprovechamiento alcanzado por el educando respecto de los programas de estudio establecidos.

ARTICULO 5o.- La evaluación permanente del aprendizaje deberá conducir a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje. Esta evaluación dará lugar a la formulación de calificaciones mensuales.

En el caso de meses con menos de quince días de clases, el aprovechamiento se calificará junto con el del mes inmediato siguiente.

ARTICULO 6o.- El resultado final de cada asignatura o área no será menor al promedio de las respectivas calificaciones mensuales. Podrá ser mayor a dicho promedio cuando, a juicio del maestro, el aprovechamiento del educando se haya recuperado al final del curso. Para este último efecto, podrán practicarse exámenes finales que se refieran al curso completo.

ARTICULO 7o.- El educando aprobará una asignatura o área cuando obtenga una calificación final no menor a 6.0. La calificación de 5.9 no es aprobatoria.

ARTICULO 8o.- Los establecimientos educativos, públicos y particulares con la autorización o reconocimiento de validez oficial correspondiente, deberán informar mensualmente al educando y, en su caso, a los padres de familia o tutores, de las calificaciones parciales y observaciones sobre el desempeño académico del propio educando.

ARTICULO 9o.- La promoción de grado, acreditación de estudios y regularización de los

educandos se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 10o.- La Subsecretaría de Coordinación Educativa podrá determinar instrumentos y técnicas de evaluación, normas y procedimientos para establecer acciones pedagógicas adecuadas y, en general, dictar disposiciones para la correcta aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del año escolar 1992-1993.

SEGUNDO.- Se deroga en lo conducente el Acuerdo número 17, de 25 de julio de 1978, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de agosto del mismo año.

México D.F., a 19 de agosto de 1992

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Educación Pública, Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No.16,
DE FECHA LUNES 24 DE AGOSTO DE 1992, TOMO CDLXVII).

Publicación electrónica
sin validez oficial

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2294/91, PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA y OTRO, EN CONTRA DE CONSTRUCTORA CEBER, S.A DE C.V.- SEÑALARONSE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA; SIGUIENTES BIENES: 1.-MOTOCONFORMADORA MARCA - CATERPILLAR 12-F, CON NUMERO DE SERIE 13K5316 2.-UN CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950, CON NUMERO DE SERIE 73J2541. PRECIO BASE DEL REMATE: \$170'000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PRECIO AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE CANTIDAD EN MENCION.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2314 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1644/91, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS CUAMEA EN CONTRA DE NOE OLOÑO GUTIERREZ, C. JUEZ SEÑALO NUEVE HORAS, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE DEL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION LOTE 24, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO BELLA - VISTA, SUPERFICIE 142.92 METROS CUADRADOS;SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE 7.94 METROS CON LOTES 18 y 19; SUR 7.94 METROS CON PRIVADA BELLA - VISTA; ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 13; OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 25. REGISTRO NUMERO 177771, LIBRO 315, SECCION 1; SIRVIENDO BASE DE REMATE: \$173'019,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 26 DE 1992
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A2318 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :

AL PUBLICO: EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1621/90, SEGUIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX EN CONTRA DE LAURO - CORELLA CONTRERAS y MARIA ELENA MURO DE CORELLA, EL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS:LOTE PORCION NORTE R-01

MANZANA 842-B, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL - EXISTENTES, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON CALLEJON MADERO; SUR 10.00 METROS CON PORCION SUR DEL - MISMO LOTE: ESTE 17.50 METROS CON CALLE 34 y OESTE 17.50 METROS CON LOTE 02. VALOR TOTAL: \$90'125,000.00 (NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)- LOTE 04, MANZANA 842-B, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON CALLEJON OBREGON SUR 20.00 METROS CON AVENIDA MADERO; ESTE 40.00 METROS CON LOTE 06 y OESTE 40.00 METROS - CON LOTE 02. VALOR TOTAL: \$86'000,000.00 (SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) LOTE 02, MANZANA 842-B, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES - EN EL EXISTENTES Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON CALLEJON OBREGON; SUR 20.00 METROS CON AVENIDA MADERO ESTE 40.00 METROS CON LOTE 04 y OESTE 40.00 - METROS CON CALLE 34. VALOR TOTAL: \$281'800,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)- LOTE 05, MANZANA 102, GOLFO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON LOTE 07; SUR 20.00 METROS CON LOTE 03; ESTE 30.00 METROS CON LOTE 06 y OESTE 30.00 METROS CON AVENIDA SAN LUIS. VALOR TOTAL : \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN JUDICIAL(SIC) DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y SITIOS PUBLICOS - DE COSTUMBRE EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO - COLORADO, SONORA, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE HACE CONSTAR QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE, LAS CANTIDADES INDICADAS EN CADA UNO DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS ANTERIORMENTE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS - PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$481'125,000.00 - (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). SE CONVOCAN POSTORES.-

SAN LUIS R.C.,SONORA, AGOSTO 20 DE 1992
LA C.SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A2321 19 20 21

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO,SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 636/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE - AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA

DE JULIO CESAR CARRILLO NAVARRO. SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOLF, MODELO 1991, COLOR SAHARA, MOTOR NUMERO NW075566, CHASSIS NUMERO IGMM933982. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$24'500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALLUO.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A2323 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 43/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., CONTRA JESUS ARTURO DURAN MARTINEZ. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA FORD, TIPO GRAND MARQUIS, MODELO 1986, COLOR NEGRO, PLACAS CIRCULACION FRONTERIZAS ESTADO DE SONORA, 948YZX. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESSE CONDUCTO, SEÑALANDO OTRAS HORAS VEINTICINCO SEPTIEMBRE AÑO CURSO, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE PARA SU BASTA VALOR COMERCIAL TOTAL: \$15'800,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO VALOR.-

CUMPA, SONORA, AGOSTO 26 DE 1992
TESTIGOS DE ASISTENCIA

BRENDA VARELA MANUELA CAMPA A.
RUBRICA RUBRICA

A2324 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 729/91, PROMOVIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LUIS IGNACIO PORCHAS HERNANDEZ, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO DENTRO DE LOS TERRENOS DOMINADOS "LOMAS DE NOGALES", EN NOGALES, SONORA, FRACCION DE TERRENO QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 3 (TRES DE LA MANZANA NUMERO 29 (VEINTINUEVE) CON UNA SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 27.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 29; AL SUR EN 27.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 29; AL ESTE EN 10.00

METROS CON LA CALLE BERNARDINO DE SAHAGUN y AL OESTE EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA CITADA MANZANA 29; ASI COMO LA CONSTRUCCION EXISTENTE EN DICHO TERRENO, QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 136 DE LA CALLE BERNARDINO DE SAHAGUN DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$27'450,000.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), YA REBAJADO EL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, COMO LO ORDENAN LOS ARTICULOS 459 FRACCION VII y 461 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.-

NOGALES, SONORA, AGOSTO 20 DE 1992
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE FORTINO MILLAN VAZQUEZ
RUBRICA

A2328 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

EDICTO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BARRERO, S.N.C., CONTRA ABRAHAM FLORES ACEVEDO y OTRO. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO Y CASA HABITACION, UBICADOS LOTE V, MANZANA IV, COLONIA LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 157.37 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.83 METROS CON LOTE 4; AL SUR EN 17.14 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN 9.02 METROS CON CALLE DE LA YARDA; AL OESTE EN 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 24. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CELEBRARSE DOCE HORAS DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1074/91.-

GUAYMAS, SONORA, JULIO 2 DE 1992
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA
RUBRICA

A2329 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BARRERO, S.N.C., CONTRA IVAN SALINAS MENDOZA y OTROS DEMANDADOS. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION, UBICADOS MANZANA 201, PLANO OFICIAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 187.20 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 7.40 METROS CON PROPIEDAD DE MODESTO BERMUDEZ; SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA SEIS ESTE EN 26.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES, O

FUE, DE TRINIDAD CAMPAÑA; OESTE EN 26.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SERA POSTURA - LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$37'505,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CELEBRARSE DOCE HORAS, DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1686/91.-

GUAYMAS, SONORA, JULIO 2 DE 1992
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A2330 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS RAMOS ESCOBAR EN CONTRA DE JOSE ADAN ZAMBRANO RODRIGUEZ, C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 1793-72-54 HECTAREAS DEL RANCHO DE SANTA MONICA, UBICADO EN LA REGION COSTA DE HERMOSILLO, SONORA, AL FINAL DE LA CALLE 36 NORTE, DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION MIGUEL ALEMAN, QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE PREDIO EL OVIACHI, CAMPO AGRICOLA EL TORO, PREDIO SAN JOSE y RANCHO SANTA ROSA; AL SUR CON RANCHO SANTA ROSA, CAMPO SANTA FE, PREDIO DEL CARRIZAL y GUSTAVO FIERROS; AL ESTE CON ANTONIO GANO y CALLE 36 NORTE; AL OESTE RANCHO SANTA ROSA. SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$394'655,720.00 M.N. SEGUN AVALUO PERICIAL.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A2338 19 20 21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE ORDENA EMPLAZAR A: EVANGELINA ARIAS ORTIZ DE SOTO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 634/91, PROMOVIDO POR ARRENDADORA DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, VS., EVANGELINA ARIAS ORTIZ DE SOTO y OTROS; y POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA C. EVANGELINA ARIAS ORTIZ DE SOTO, MISMOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, ASI COMO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSELE SABER QUE: CUENTA CON EL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A HACER EL PAGO LLANO Y LISO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO, O EN SU DEFECTO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO CONTESTE LA PRESENTE DEMANDA, O PONIENDO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER; ASI MISMO, HAGASELE SABER: QUE CUENTA CON EL MISMO TERMINO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO POR ESTADOS DE ESTE JUZGADO; POR ULTIMO SE LE HACE SABER, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEL PRESENTE JUICIO, ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, EN RELACION CON EL ARTICULO 171-VI, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 24 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2340 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 564/92, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S. N.C., ACTUALMENTE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE ISAAC ENRIQUEZ ROSAS, CARLOS ENRIQUEZ ROSAS, LEONOR MIRANDA DOWNER DE ENRIQUEZ y DOLORES ENRIQUEZ RIOS DE ENRIQUEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES - INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCIONES PARA CASA HABITACION, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA 211, ZONA 02, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 679.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 11.80 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL SUROESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 08; AL SURESTE EN 11.50 METROS CON AVENIDA PRIMERA (RIO BALSAS) y AL NORESTE EN 50.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6. VALOR AVALUO: \$96'645,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO AGRICOLA-AGOSTADERO, EN CUATRO FRACCIONES DE 2-20-88 HECTAREAS, 1-82-29 HECTAREAS, 6-90-78 HECTAREAS y 4-44-17 HECTAREAS, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON SUPERFICIE DE 15-40-12 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMISARIA DE TESIA DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA. CUENTA CON DOS CASAS HABITACION, ALMACEN, CORRALES, EQUIPOS PARA BOMBEO y CANALETA PARA CONDUCCION DE AGUA. VALOR AVALUO: \$116'950,000.00 (CIENTO

DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- INMUEBLE RUSTICO - PARA CRIA DE GANADO, DENOMINADO "EL POTRERO", UBICADO EN EL RANCHO DE SEJAQUI, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 703-75-09 - HECTAREAS. VALOR AVALUO: \$141'405,000.00 - (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL - LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE:\$355'000, 000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLO- NES DE PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE - DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 21 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A2342 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1375/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS ESPINOZA FIGUEROA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, EN CONTRA DE BARTOLO MIRELES LARA, MA. LUISA ESTRELLA DE MIRELES y DOLORES LARA RIVERA VIUDA DE MIRELES, EL C. JUEZ SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE - SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE RIO LERMA Y AVENIDA CIRCUNVALACION, ESQUINA DE LA COLONIA HEROES; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 30.00 METROS CON CALLE RIO LERMA; SUR 30.00 METROS CON SOCORRO ANGULO; ESTE 43.60 METROS CON ALEJANDRO C. VILLASEÑOR; ESTE (SIC) 43.60 MTS. CON AVENIDA CIRCUNVALACION HEROES-BUENOS AIRES. CON SUPERFICIE DE 1308.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE: \$208'490,000.00 M.N.- TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE BALSAS Y AVENIDA CIRCUNVALACION, ESQUINA CASAS NUMEROS 372 y 374 DE LA COLONIA HEROES BUENOS AIRES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 33.00 METROS - CON CALLEJON DE SERVICIO, HOY RIO BALSAS; SUR, 30.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE A.C. VILLASEÑOR; ESTE 20.40 METROS CON AVENIDA CIRCUNVALACION HEROES-BUENOS AIRES; OESTE 11.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE A.C. VILLASEÑOR. CON UNA SUPERFICIE DE 486.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE: \$89'350,000.00 M.N.- TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE RIO BALSAS y RIO ALTAR DE LA COLONIA LOS HEROES; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 45.00 METROS CON ALEJANDRO C. VILLASEÑOR; SUR 45.00 METROS CON ALICIA BORBON; ESTE 15.00 METROS CON AVENIDA CIRCUNVALACION HEROES-BUENOS AIRES; OESTE 15.00 METROS CON ALEJANDRO C. VILLASEÑOR. CON SUPERFICIE DE 675.00 METROS

CUADRADOS, CON UN VALOR DE \$78'287,500.00 M. N.- TERRENO BALDIO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 200.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR, HOY CALLE SIERRA SANTA CATALINA; SUROESTE, 200.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR, HOY CALLE LAS MARIPOSAS; NORESTE, 100.00 METROS CON BARTOLO MIRELES LARA; SURESTE 100.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR, HOY CALLE SIN NOMBRE. CON SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE: \$200'000, 000.00 M.N.- TERRENO BALDIO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 200.00 METROS CUADRADOS CON ALFONSO VILLASEÑOR, HOY CALLE SIERRA STA. CATALINA; SUROESTE 200.00 MTS. CON ALFONSO VILLASEÑOR, HOY CALLE SIERRA LAS MARIPOSAS; NORESTE 100.00 METROS CON LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, HOY CALLE SIERRA RUMOROSA; SURESTE, 100.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR, HOY BARTOLO MIRELES LARA. CON SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE: \$300'000,000.00 M.N.- TERRENO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.50 METROS CON DOLORES LARA VIUDA DE MIRELES y ANTONIA DOMINGUEZ; AL SUR 24.00 METROS CON CARLOS CARRILLO MENDEZ; AL ESTE 21.60 METROS CON MARIA LUISA F. DE MIRELES y AL OESTE 23.50 METROS CON CALLE RIO BALSAS. CON UN VALOR DE: \$41'230,000.00 M.N.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS CANTIDADES EN QUE FUERON VALUADOS CADA UNO DE LOS INMUEBLES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS - PARTES, DE DICHS AVALUOS.-

NOGALES, SONORA, JULIO 14 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
RUBRICA

A2343 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIA TERESA DELGADO DOMINGUEZ EN CONTRA DE C. JESUS LOPEZ GAYTAN, LA C. JUEZ SEÑALA LAS 13.00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE SIETE, MANZANA "D", SUPERFICIE 228.16 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE 20.37 METROS LOTE DOS y LOTE UNO; SUR 3.63 METROS y 13.61 METROS CON CALLE GUADALAJARA; ESTE, 12.18 METROS CON CALLE LA PIRINOLA y AL OESTE 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$114'875,660.00 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.N.), QUE CONTIENE LA DEDUCCION DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS - TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.-

NOGALES, SONORA, AGOSTO 20 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A2347 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1252/91, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIO JAIME DURAN OCHOA CONTRA ANTONIO NUÑEZ VILLA. SE FIJARON LAS 13.00 HORAS, DIECISIETE SEPTIEMBRE AÑO CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA MARCADA NUMERO 338, CALLE CAMINO HERMOSO, ASI COMO CADA FRACCION DE LOS LOTES DE TERRENO NUMEROS 15 y 16, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA, SECCION REGIL(SIC CIUDAD, SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 234.08 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL LOTE NUMERO 15.-AL NORTE 11.00 METROS Y COLINDA EN EL LOTE NUMERO 2; SUR 11.21 METROS CON RESTO DEL MISMO LOTE 15; ESTE, 11.00 METROS CON LOTE 16 y OESTE 11.00 METROS EN LOTE 14 MISMA MANZANA 4. DEL LOTE NUMERO 16.-AL NORTE 10.26 METROS CON LOTE 1; SUR, 10.40 METROS CON RUTA DEL MISMO LOTE 16; ESTE, 11.00 METROS CON CALLE CAMINO HERMOSO y OESTE 11.00 METROS CON LOTE 15, FORMANDO UN SOLO CUERPO LAS DOS PORCIONES DE TERRENO, EN LOS LOTES ANTERIORMENTE MENCIONADOS Y QUE EN CONJUNTO MIDEN Y COLINDAN: NORTE 21.26 METROS CON LOTES 1 y 2, MISMA MANZANA 4; SUR, 21.30 METROS CON RUTA DE LOS MISMOS LOTES 15 y 16; ESTE 11.00 METROS CON CALLE CAMINO HERMOSO y OESTE 11.00 METROS CON LOTE 14, MISMA MANZANA 4. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$153'478,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.-

NOGALES, SONORA, AGOSTO 11 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A2298 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2668/90, PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C., CONTRA MARIO GOMEZ TERRONES y ANA OBDULIA CAMOU DE GOMEZ. SEÑALARONSE NUEVE HORAS CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION Y TERRENO, CON SUPERFICIE DE 202.50 METROS CUADRADOS; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUDIBALDO GIL SAMANIEGO; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE TABASCO; AL ESTE 20.20 METROS

CON E. SILVA MEJIA; AL OESTE 20.20 METROS CON E. SILVA MEJIA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$164'727,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A2302 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 269/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE LOS SEÑORES JULIO FELIX GRIJALVA y ANA ISABEL ACOSTA DE FELIX. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR CON CONSTRUCCION DE ALMACEN EN MAL ESTADO, UBICADO EN FRACCION DEL LOTE 2 "A" DE LA MANZANA 16 DEL URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 440.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 1 "C" y EN 20.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 2 "A"; AL SUR EN 40.00 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 2 "A"; AL ESTE EN 5.00 METROS CON CALLE JALISCO y EN 12.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 2 "A" y AL OESTE EN 17.00 METROS CON CALLEJON JALISCO. CON UN VALOR TOTAL AVALUO DE: \$63'680,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 5 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A2255 17 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 975/90 JESUS ERNESTO DAVILA RAMIREZ VS. MARIO GOMEZ TERRONES, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 1992, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES: HIFLERA MARCA FRIGIDAIRE FOOD REFZER, DE 1.30 METROS LARGO, POR UN METRO DE ALTO Y 80 CMS. DE ANCHO.- VEHICULO DATSUN SEDAN 2 PUERTAS, MODELO 1976, SERIE HLB210-163406, COLOR MOSTAZA CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE CALIFORNIA 829 ZCW. BASE DEL REMATE: \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.). POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 20 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2349 20 21 22

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1851/90, JESUS ERNESTO DAVILA RAMIREZ VS. JUAN CARLOS ROMERO MEZA, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: MUEBLE DE MADERA DOS PUERTAS, CON CAJA FUERTE AL INTERIOR; TREINTA y UN CASSETTES BETA; DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET, ONCE TOMOS, CADENA DE ORO; MEDALLA EN FORMA DE ANCLA; RELOJ ROLEX; RELOJ PREFECT; RELOJES MARCA CARAVELLE y ACCTRON; ESCLAVA DE PLATA; ANILLO DE ORO; CINCO DESARMADORES; UN MARTILLO; TRES PINZAS ELECTRICAS; JUEGO DE USO ELECTRICO; REMACHADORA DE MANO; JUEGO DE LLAVES ALEN; UNA ENGRAPADORA MANUAL; ENCICLOPEDIA LOS CLASICOS; NUEVE SACAPUNTAS DE LUJO; LAVADORA AUTOMATICA DESAYUNADOR DE JARDIN CON CUATRO SILLAS; ANTECOMEDOR COMPUESTO CON SEIS SILLAS; RADIOGRABADORA; CUADRO DE PARED; AMPLIFICADOR; CARRETELLA; MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI; ESCALERA DE ALUMINIO; TELEFONO. BASE DE REMATE: \$6'440,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS y CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 20 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2350 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA. - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1388/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S. A., EN CONTRA DE ENRIQUE RAMIREZ JIMENEZ, SEÑALANDOSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA VEINTIUNO y DOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE NUMERO 7 DE LA MANZANA V, CON SUPERFICIE DE 773.00 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL NORTE EN 13.00 METROS CON CALLE DR. AGULLAR; AL SUR EN 13.00 METROS CON MISMA MANZANA; AL ESTE EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; y AL OESTE EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 6. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$195'000,000.00 (CIENTO NOVENTA y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 14 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A2352 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1825/91, PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA y OTRO, EN CONTRA DE LILIA QUIJADA DOMINGUEZ DE SARALEGUI. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, TENCA LUAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 18, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE FATIMA, SECCION REGIS, EN NOCALES, SONORA. SUPERFICIE 291.31 METROS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 27.08 CON LOTE 19; SUR, 27.31 - CON LOTE NUMERO 17; ESTE, 10.71 CON LOTE 7; y AL OESTE, 10.71 CON CALZADA REGINA OESTE. - PRECIO BASE DE REMATE: \$221'435,800.00 (DOS-CIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS y TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). PRECIO AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN MENCION.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A2356 20 21 22

JUZGADO LOCAL DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1257/88, PROMOVIDO FCO. JAVIER MORENO HURTADO CONTRA FCO. JAVIER RAZCON(SIC) VELARDE, SEÑALANDOSE 11.00 HORAS DEL 14 SEPTIEMBRE 1992, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO DE LA MARCA DATSUN SEDAN, STANDARD, IGNORANDOSE MODELO R.F.V., NUMERO 6284158, MALAS CONDICIONES. SIRVIENDO BASE REMATE: \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 27 DE 1992
C. JUEZ LOCAL
LIC. AMERICA MONTAÑO DE FRAGOSO
RUBRICA

A2348 20 21

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 710/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE LA SEÑORA ALVA ELENA RUIZ MALDONADO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 158.316 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LA CALLE ANDALUCIA; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 18; AL ESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 4; y AL OESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 2, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$34'268,960.00 (TREINTA y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, A LAS DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 3 DE 1992
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA
RUBRICA

A2251 17 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 746/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARTIN ENRIQUE MOLINA OLIVAS y CARMEN SANCHEZ VEGA DE MOLINA. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 11 DE LA MANZANA 50 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 138.523 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.789 METROS CON LOTE 12; AL SUR EN 19.789 METROS CON LOTE NUMERO 10; AL ESTE EN 7.00 METROS CON LIMITES DE TERRENOS; y AL OESTE EN 7.00 METROS CON CALLE ASTURIAS, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$35'000,000.00 (TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE SU TASACION. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL

CIUDAD OBREGON, SONORA
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RICARDO ESPINOZA HERNANDEZ PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, CON EL FIN DE QUE SE ME DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCION POSITIVA, POR HABER POSEIDO POR EL TIEMPO y CON LAS CONDICIONES -

ESTE JUZGADO, EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, A LAS DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 5 DE 1992
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA
RUBRICA

A2252 17 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 952/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO BURROLA ARCE y EMMA CRACIELA GARCIA MALDONADO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO BALDIO UBICADO EN EL LOTE 16, DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 150.316 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA PASEO DE VILLAFONTANA; AL ESTE EN 18.7895 METROS CON LOTE 17; y AL OESTE EN 18.7895 METROS CON CALLE JALISCO, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$10'822,752.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, A LAS TRECÉ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 11 DE 1992
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A2253 17 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 741/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES HUMBERTO ENCINAS LEYVA y ARACELI ORTEGA QUINTERO DE ENCINAS, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRA. ALMONEDA SIG. BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADA EN EL LOTE 26, DE LA MANZANA 47 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 138.5265 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL

CIUDAD OBREGON, SONORA

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2269 17 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE VIENA; AL ESTE EN 19.7895 METROS LOTE 27; y AL OESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 25, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$34'733,670.00 (TREINTA y CUATRO MILLONES SESENTECIENTOS TREINTA y TRES MIL SEISCIENTOS SE-

LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$125'310,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL(SIC)), y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 601/92, PRESENTOSE ESTE - JUZGADO GUADALUPE ARMENTA COTA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL LOTE SEIS CUADRILATERO VII, EX-COLONIA SANTA CRUZ ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, - EJIDO PLAN ORIENTE; SUR, EJIDO LA PRIMAVERA; ESTE, CARRETERA HUATABAMPO-ETCHOROGO; y OESTE TIBURCIO VAZQUEZ COTA, SEÑALANDOSE LAS OCHO HORAS DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TESTIMONIAL OFRECIDA.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2270 17 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 600/92, PRESENTOSE ESTE - JUZGADO TIBURCIO VAZQUEZ COTA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL LOTE 16, CUADRILATERO VII, EX-COLONIA SANTA CRUZ ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EJIDO PLAN ORIENTE; SUR, EJIDO LA PRIMAVERA; ESTE, GUADALUPE ARMENTA COTA; y OESTE, EJIDO LA PRIMAVERA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TESTIMONIAL OFRECIDA.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2271 17 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 602/92, PRESENTOSE ESTE - JUZGADO VICTOR MANUEL VASQUEZ(SIC) ROMERO, - OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL LOTE 72, CUADRILATERO XIV, COLONIA MORONARU ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 3-06-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 165.64 METROS CON AURELIANO GALAVIZ; SUR, IGUAL MEDIDA CON DOPOTEO MACAYANES(SIC); ESTE EN 184.64 METROS CON VICENTE AYALA; y OESTE, IGUAL MEDIDA CON BASILIA VIUDA DE VALDEZ. SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TESTIMONIAL OFRECIDA.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2272 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1492/92, MARIO RAMIREZ VALLIN, HECTOR RAMIREZ VALLIN y MARCOS ALVARADO, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 292.787 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, - 16.30 METROS CON CALLE LAGO TEXCOCO; AL SUR, 9.55 METROS CON PROPIEDAD DE FAMILIA BALBASTRO; AL ESTE, 33.40 METROS CON PROPIEDAD DE NORMA ZANORA; AL OESTE, 29.60 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA ALBA MAGDALENA DE MARTIN DEL CAMPO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRES HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, AGOSTO 19 DE 1992

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ,
RUBRICA

A2274 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1364/92, MARCO ANTONIO GUZMAN CONTRERAS, PROMOVIDO J. V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA HERGES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL SUR, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ARMANDO CARRILLO; AL ESTE, 11.50 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; y AL OESTE, 11.50 METROS CON PROPIEDAD DE SOCORRO GAVINO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, AGOSTO 19 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
RUBRICA

A2275 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1552/92, GUILLERMO DE LA CRUZ y NORA ALICIA MORENO DE DE LA CRUZ, PROMOVIDO - J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR

PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.80 METROS CON PRIVADA WISE; AL SUR, 12.80 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER BRACAMONTES y CARMEN BRACAMONTES; AL ESTE, 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE ABELARDO BRACAMONTES; y AL OESTE 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE AUSENCIO ROJAS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, AGOSTO 10 DE 1992
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
 RUBRICA

A2276 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 1551/92, SUSANA SOTO GONZALEZ, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 216.80 METROS CUADRADOS; y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 13.80 METROS CON CALLE CAMPILLO; AL SUR, 12.40 METROS CON FRANCISCO GASTELUM; AL ESTE, 17.60 METROS CON FAMILIA TINOCO VAZQUEZ; y AL OESTE 15.50 METROS CON BERTHA PARDO DE LEON. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, AGOSTO 10 DE 1992
 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
 RUBRICA

A2277 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE 1575/92, JOSE SANCHEZ RAMIREZ, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA LOMAS DE FATIMA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 339.95 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 13.50 METROS CON CALLE CAMINO DE LOS PASTORES; - AL SUR, 13.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE SANCHEZ RAMIREZ; AL ESTE, 25.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; y AL OESTE, 27.30 METROS

CON CALLEJON DE ACCESO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, AGOSTO 11 DE 1992
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
 RUBRICA

A2278 17 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
 JOSE ANGEL MUÑOZ MACIAS y ELIA GRISELDA LIZARRAGA DE MUÑOZ, PROMOVIERON ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 399/92, FIN SE DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE y CONSTRUCCION NUMERO 51, REGION TERCERA, FRACCION ESTE DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE FRANCISCO LEON DE LA BARRA; SUR, 17.50 METROS CON FRACCION LOTE 3; ESTE, 25.00 METROS CON LOTE 8; OESTE, 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 4. SUPERFICIE DEL TERRENO: 437.50 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL RESPECTIVA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE PROXIMO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 20 DE 1992
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 LIC. LAURA IRENE SAIDATE VAZQUEZ
 RUBRICA

A2280 17 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
 RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR FELIPE NOPERI BELTRAN, EXPEDIENTE 421/92, FIN SE LE DECLARE PROPIETARIO PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PERITO, SUPERFICIE 5-19-69 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO DE FRONTERAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 65.95 METROS CON CALLEJON; SUR, 153.81 METROS CON ILDEFONSO PALOMINO; ESTE, 518.47 METROS CARLOS MUNGUA; OESTE, 376.14 METROS RIO FRONTERAS. RECIBIRSE INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, 10.00 HORAS 22 DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO.

C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
 LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA

A2286 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DE H. CABORCA, SONORA.-

E D I C T O;

RAIDICOSO JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION PRESCRIPCION ADQUI-
SITIVA DECLARATIVA DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR JULIAN CABRERA
GOMEZ, EN CONTRA DE: - - - - -

A).- Jorge Zavala Fonseca, José Loreto To-
rrés Caro, Ubaldo Acosta Salido, Francisco Félix López, Hec-
tor Leonel Ochoa Escárcega, Inocente Yépez Gil, Encarnación-
Valdéz Corrales, Enrique Yépez Montes, Rufino Valenzuela Ro-
bles, Manuel Aguilar Alvarez, Manuel Aguilar Beltrán, Fran-
cisco Salas Gómez, Raymundo Ayala Ricardo, Anastacio Arredon-
do Rodríguez, Doroteo Vega Valenzuela, Roberto López Pizaña,
Alberto García Burrola, Maximino Audeves Alvarado, Francisco
Javier Cubedo Cárdenas, Eleuterio Rubalcaba González, Rafael
Hondosa Valenzuela, Amado Flores Sánchez, Hector Montaño Pe-
ralta, Reynaldo Alejandro Mejía, Rosario Galaviz Alamea, Pri-
sciliano Valenzuela Ayala, Juan Avila Guerrero, José Luis A-
villa Navarro, Basilio Ruelas Bacasegua, Angel Baygo Valenzue-
la, Tomás Soto López, Leopoldo Puelas Bacasegua, Gilberto Fé-
lix Rojas, Ricardo Villégas Puitlman, Felipe Medina Vázquez,
Esteban Rojo Anquamea, Hector Baygo Jusacamea, Julian Anqua-
mea Cota, Eustaquí Puelas Puitlmea, Narciso Anquamea Cota, -
Guillermo Valenzuela Palomares, Angel Loyva Meroyocui, Refu-
gio Valenzuela Vázquez, Jesus Toledo López, Wilfrido Pobles-
Estrada, Jose Toledo Valenzuela, Miguel Angel Vega Navarro,
Lorenzo Brisco Soto, Isaac Gonzalez Torres, Amado Ochoa Fé-
lix, Francisco Corrales Lugo, Juan Borja Acosta, German Ro-
driguez Valenzuela, Paulano Pláculas Parra, Agustín García-
Belasco, Pedro Castañeda Ozuna, Juan José Cruz Rodríguez, -
Facundo López Domínguez, Jorge Miguel Acuña Moreno, Ernesto
Alvaro Acuña Moreno, Rogelio Magallanes Lama, Maximino Ro-
driguez Tirado, Conrado Islas Pejórquez, Simón Estrella Mi-
llanes, Ecuval Esquer Figueroa, Matías Corral Rodríguez, --
Marcelito Islas Vázquez, Arnulfo Valdéz Quetzada, Jose Luis
García Quintero, Hector CHávez Gómez, Lucas García Alvarez,
Alejandro Valenzuela Gonzalez, Antonio Sánchez López, Jesús
delicio Valenzuela, Francisco Gutiérrez Guifano, Juan Cota -
Varela, Hector Ozuna Castro, Jose Valenzuela Cruz, Ramón Lo-
pez Sanfz, Ramón Valenzuela Salazar, Roberto López Reyes, -
Arcadio Espinoza Velázquez, Gonzalo Valenzuela Briseño, Ber-

nardo Flores Avila, Felix Dimas Flores, Raymundo Robles Jacoby, Antonio Velázquez Castillo, Ramón Cordova Sierra, Rodolfo Peña Villa, Valentín Córdova Sierra, Jesus Córdova -- Sierra, Rafael Córdova Sierra, Manuel Córdova López, Humberto López Guzman, Carlos Mendoza Valenzuela, Rogelio Rojo -- Cruz, Manuel Gutierrez Salomón, Teodoro Delgado Orozco, Manuel de Jesus Pérez López, Irineo Amparano Torres, Rosario Madriles escalante, Guadalupe Amparano Ortega, Florencio Vega Valenzuela, Jesus Islas Garcia, Inés Martinez Estala, -- Angel Alanea Hurtado, Manuel Gutierrez Ramirez, Andrés Moroyocui Valenzuela, Ignacio Pérez Varela, Manuel Montero Fuente, Juan Rodriguez Baeza, Gabriel Valencia Búsani, Hermilolerna Robles, Felix Salazar Franco, Antonio Yépiz Gil, Manuel Portillo Ochoa y Abel Cruz Ozuna., Denuncia terreno de 7913-95-41 Hectareas, ubicado Municipio Pitiquito, Sonora, rústico, medidas y colindancias: Norte, Ejido San Ignacio y Arivaipa en 8,177.58 metros; Sur, Ejido San Ignacio y Miguel Rincón, con 8366.01 metros. Este, Arivaipa dos y Sres. Lizárraga en 10,351.52 Metros. Oeste, Ejido San Ignacio en 9881.51 metros. Emplacese a los demandados para que en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación contesten la demanda interpuesta en su contra, -- señalen domicilio en esta Ciudad de Caborca, Sonora, donde oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, surtirán sus efectos en los estrados de este H. Juzgado, quedando las copias -- simples de traslado a disposición de los demandados en la Secretaría de acuerdos de este Juzgado en Expediente No. -- 63/91.

A2311 18 19 20

EL SECRETARIO PRINCIPAL DE ACUERDOS

C. LIC. FCO. JAVIER SANDOVAL LIERA.
CABORCA, SONORA, JULIO 5 DE SEPTIEMBRE, 1991.



JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA FLORES FIMBRES DE SOTO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, - DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ SEPTIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1699/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2239 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE - NUMERO 1370/92, BIENES JOSE RAMON ALVAREZ VEGA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHOS HERENCIA. JUNTA HEREDEROS y NOMBRAMIENTO ALBACEA CELEBRARSE ONCE HORAS DIEZ SEPTIEMBRE PROXIMO. DENUNCIANTE: BLAS SANCHEZ DE COTA.

CABORCA, SONORA, AGOSTO 5 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A2245 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRECENCIO(SIC) PAYAN ALVAREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 733/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2247 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL BALLESTEROS FIGUEROA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1787/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2250 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE 398/92. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C.ARTURO SINOHUI BUSTAMANTE. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE - DERECHOS HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA LUGAR ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE PROXIMO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 17 DE 1992
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A2256 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ARMENTA APODACA. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992 A LAS 10.00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1393/92.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A2257 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN ALCARAZ FLORES DE LIZARRAGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1910/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2260 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ULISES FORNES SOQUI. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10.00 HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1679/92.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A2261 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAELA URQUIDEZ BELTRAN, RAFAELA URQUIDY ó RAFAELA URQUIDEZ DE ESPINOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 723/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A2263 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARNOLDO VEGA BALLESTEROS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1760/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2266 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ICEDO GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1911/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2281 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE JACOBO BRACAMONTE. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO, EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 107/92.-

CANANEA, SONORA, AGOSTO 13 DE 1992
SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA

RUBRICA

A2283 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICASE ESTE JUZGADO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN ARREDONDO - REYNA y ARMIDA PEDREGO VIUDA DE ARREDONDO. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 1992, FIN DE CELEBRAR JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 238/92.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A2287 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

AL EXPEDIENTE 2164/76, RELATIVO SUCESION INTESTAMENTARIA BERNABE DANIELS FRAIJO, ACUMULOSE SUCESION INTESTAMENTARIA SEÑORA ZENONA - BARCELO DE DANIELS, DENUNCIANDO LUIS ALFONSO DANIELS BARCELO. SEÑALANDOSE ONCE HORAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXIMO PARA VERIFICARSE JUNTA HEREDEROS. CONVOCASE PERSONAS - CREANSE DERECHO HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 10 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2351 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO CARRILLO MATRECITO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE TRECE HORAS DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1791/92.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 25 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A2353 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JERONIMO AGUILAR AVILA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -

JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 29^o SEPTIEMBRE DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1233/92.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A2354 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO GUZMAN CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2046/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A2357 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICIO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE ORTIZ GARCIA y GLORIA GONZALEZ DE GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1724/92.-

NOGALES, SONORA, AGOSTO 25 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
RUBRICA

A2358 20 23

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 132/92, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR LETICIA TORRES GOMEZ EN CONTRA

DE ENRICO CARMONA MARTINEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.-ESTE TRIBUNAL ES Y HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE CASO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA PROBO PLENAMENTE LA ACCION EJERCITADA QUE SE PRECISA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE SENTENCIA, EN CAMBIO LA PARTE DEMANDADA EN NINGUN MOMENTO SE EXCEPCIONO; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES ENRICO CARMONA MARTINEZ y LETICIA TORRES GOMEZ, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, EL DIA 8 DE JUNIO DE 1991, SEGUN ACTA NUMERO 189 LIBRO 01.- CUARTO.-AMBOS DIVORCIANTES QUEDAN EN APETITUD LEGAL DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LA TAXATIVA PARA LA PARTE DEMANDADA, DE QUE SOLO LO HARA UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS AÑOS COMPUTADOS DESDE LA FECHA EN QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.-NO SE HIJO MENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 448 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA TODA VEZ QUE NO LO HUBO DURANTE EL MATRIMONIO SEXTO.-DECLARA DISUELTO EL REGIMEN PATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA: UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE SENTENCIA, DEBERA PROCEDERSE LA DIVISION DE BIENES COMUNES.- SEPTIMO.-SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA, AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN EROGADO CON LA TRAMITACION DEL PRESENTE CASO.- OCTAVO.-SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA AL SEÑOR ENRICO CARMONA MARTINEZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, TAL Y COMO LO ORDENA EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- NOTIFIQUESE, Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN LA ESTADISTICA.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. LICENCIADA CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR RAMON PARRA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A2355 20

B A L A N C E S

FRACCIONADORA SAN JUAN DE HERMOSILLO. S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 242 FRACCION V Y 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN MI CARACTER DE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA FRACCIONADORA SAN JUAN DE HERMOSILLO. S.A. DE C.V., HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EL BALANCE FINAL DE DICHA SOCIEDAD.

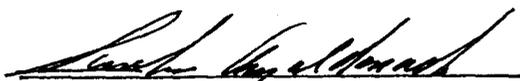

CARLOS ALFONSO MALDONADO VALENZUELA
LIQUIDADOR

FRACCIONADORA SAN JUAN DE HERMOSILLO. S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE AGOSTO DE 1992.

	ACTIVO		CAPITAL
	-----		-----
CAJA	\$ 160 073	CAPITAL SOCIAL	\$ 25 000
		RESERVA LEGAL	153 320
		PERDIDA POR LIQUIDACION	(18 247)
	-----		-----
SUMA ACTIVO	\$ 160 073	SUMA CAPITAL	\$ 160 073
	=====		=====

A2240 17 20 23

HERMOSILLO. SONORA, 15 DE AGOSTO DE 1992


CARLOS ALFONSO MALDONADO VALENZUELA
LIQUIDADOR

JUICIOS DE AMPARO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS - MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- FEDERACION REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA "SUR DE SONORA", S.C.L. - EN EL JUICIO DE AMPARO 527/92, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO ZARAGOZA DE CIMA, EN REPRESENTACION DE INVERSIONES DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CIUDAD OBTORON, SONORA, Y OTRAS AUTORIDADES, Y POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, FEDERACION REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA "SUR DE SONORA", F.C.L., POR AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO "EL IMPARCIAL", REQUIRIENDOSELE PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE LE FORMULARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN ESTE JUZGADO. A).-NOMBRE DEL QUEJOSO: CARLOS ALBERTO ZARAGOZA DE CIMA, EN REPRESENTACION DE INVERSIONES DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. B).- TERCERO PERJUDICADO: FEDERACION REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA "SUR DE SONORA", F.C.L.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 11 DE 1992

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MYRNA C. OSUNA LIZARRAGA
RUBRICA

A2222 16 18 20

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS - MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- LANE LARSON, CORTEZ SEA SPORT Y DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.: EN EL JUICIO DE AMPARO 43/92, PROMOVIDO POR AMADO NAVARRO MERO, POR RAZON DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS, LANE LARSON, CORTEZ SEA SPORT Y DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V., POR AUTO DE OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO EL IMPARCIAL AMBOS DE ESTA CIUDAD, REQUIRIENDOLE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO ACTUAL Y CORRECTO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN DICHO LARSO, SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE ACUERDO A LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, HACIENDOLE CONOCIMIENTO DE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS RELATIVA, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. a).- NOMBRE DEL QUEJOSO: AMADO NAVARRO MERO. b).- NOMBRE DEL TERCERO PERJUDICADO: MARIA MATILDE NIEBLAS QUINTANA, LANE LARSON, CORTEZ SEA SPORT Y DEPORTES ACUATICOS DEL MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V. c).-ACTO RECLAMADO: EL LAUDO DICTADO CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1991, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO DOSCIENTOS CATORCE DIAGONAL NOVENTA 214/90, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ARBITRAL PROMOVIDO POR MARIA MATILDE NIEBLAS QUINTANA EN CONTRA DE LANE LARSON Y OTROS, Y TODO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DECRETADO HASTA ESTE MOMENTO DENTRO DEL MISMO EXPEDIENTE. d).-SE FIJAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1992

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ALDE(SIC) MARTINEZ SALOMON
RUBRICA

A2296 18 20 22

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

MARCO ANTONIO GUZMÁN CONTRERAS,	30
GUILLERMO DE LA CRUZ Y NORA ALICIA MORENO,	31
SUSANA SOTO GONZÁLEZ,	
JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ,	
JOSÉ ANGEL MUÑOZ MACÍAS Y OTRA,	
FELIPE NÓPERI BELTRÁN,	
JULIÁN CABRERA GÓMEZ,	32,33

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

BIENES DE MARÍA FLORES FIMBRES DE SOTO,	34
BIENES DE JOSÉ RAMÓN ALVAREZ VEGA,	
BIENES DE CRESCENCIO PAYÁN ALVAREZ,	
BIENES DE MIGUFL ANGEL BALLESTEROS FIGUEROA,	
BIENES DE ARTURO SINOHUI BUSTAMANTE,	
BIENES DE RAMÓN ARMENTA APODACA,	
BIENES DE CARMEN ALCARAZ FLORES DE LIZÁRRAGA, ..	
BIENES DE ULISES FORNES SOQUI,	
BIENES DE RAFAELA URQUÍDEZ BELTRÁN Y/O OTRA, ...	35
BIENES DE ARNOLDO VEGA BALLESTEROS,	
BIENES DE LUIS ICEDO GARCÍA,	
BIENES DE VICENTE JACOBO BRACAMONTE,	
BIENES DE JOAQUÍN ARREDONDO REYNA Y OTRA,	
BIENES DE BERNABÉ DANIELS FRAIJO,	
BIENES DE RICARDO CARRILLO MATRECITO,	
BIENES DE JERÓNIMO AGUILAR AVILA,	
BIENES DE PORFIRIO GUZMÁN CASTRO,	36
BIENES DE FELIPE ORTIZ GARCÍA Y OTRA,	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

LETICIA TORRES GÓMEZ,	36
-----------------------------	----

BALANCES

FRACCIONADORA SAN JUAN DE HERMOSILLO, S.A.DE C.V	37
--------------------------------------------------	----

JUICIOS DE AMPARO

CARLOS ALBERTO ZARAGOZA DE CIMA,	38
AMADO NAVARRO MERO,	

TARIFAS EN VIGOR.

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 584 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$ 5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.....	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.....	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	\$ 10 260

BOLETIN OFICIAL
GARMENDIA NO. 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA
C.P. 83000

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL
DEL DIA:

LUNES

JUEVES

SE RECIBE
DOCUMENTACION
PARA PUBLICAR

MARTES
MIERCOLES

JUEVES
VIERNES
LUNES

HORARIO

8 a 14 Hrs.
8 a 14 Hrs.

8 a 14 Hrs.
8 a 14 Hrs.
8 a 14 Hrs.

REQUISITOS:

*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA

*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con feha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO